



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

6 DE FEBRERO DE 2013

No. 1537

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Salud del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al año 2013 y enero de 2014, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta oficina 3

#### Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 5

#### Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2013 14

#### Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2013 15

#### Policía Auxiliar del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que da a conocer el Programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2013 16

#### Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/ 001 /2013 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se modifica el similar A/003/2012, por el que emite el Protocolo para la Presentación Ante los Medios de Comunicación de Personas Puestas a Disposición del Ministerio Público 17

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 25
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al público la Notaria 249 del Distrito Federal de la que es titular el Licenciado Raúl Rodríguez Piña 27

### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el que se emite el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio presupuestal 2013 28

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios de las Actividades Institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 31

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional Rescate y Fomento de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, Eventos Culturales y Cívicos que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2013 34

### **Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2013 43

### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2013 44

### **Tribunal Electoral del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Calendario de Ministraciones correspondiente al Presupuesto Autorizado para el ejercicio Fiscal 2013 45

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ La Herencia Antiguo Campestre, S.A. de C.V. 46
  - ◆ Grupo de Asesoría Central S.A. de C.V. 47
  - ◆ Paisatanda, S.A. de C.V. 48
  - ◆ Cosmetobelleza Natural I.M., S. A. de C. V. 49
  - ◆ Lógica Industrial, S. A. de C. V. 51
  - ◆ Administradora de Aeroconexiones Terrestres S.A. de C.V. 52
  - ◆ Ecoturismo para el Desarrollo Regional, SA de CV SOFOM ENR 53
  - ◆ Corporativo AFG, S.A. de C.V. 55
  - ◆ Transmexagro, S.A. de C.V. 55
  - ◆ **Edictos** 56
-

**SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHABILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 Y ENERO DE 2014, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.**

**DOCTOR JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIERREZ**, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Órgano desconcentrado sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV de la Ley de Salud del Distrito Federal, 7 fracción VII, último párrafo y 216 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1, 7 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**CONSIDERANDO**

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos, garantizando el efectivo acceso a toda persona a la información en poder de todo ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los entes obligados y que se encuentra a disposición mediante solicitud de información realizada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá ser satisfecha en los términos señalados en la misma sin perjuicio de los días inhábiles con que cuente cada ente.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, aplicando de manera supletoria los artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, así como el artículo 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en relación con el numeral 31 de los Lineamientos que son de observancia obligatoria para los entes públicos del Distrito Federal, para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal y con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina, se da a conocer el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así mismo respecto de la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, revocación y denuncias competencia de la Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, que ingresan o se encuentran en proceso a través del sistema electrónico INFOMEX y los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica TEL-INFODF, del correo electrónico de la Oficina de Información Pública ([oiip.aps@df.gob.mx](mailto:oiip.aps@df.gob.mx)), del correo electrónico de la titular de la Oficina de Información Pública, Lic. Adriana Hernández Ávila ([ahernandez@df.gob.mx](mailto:ahernandez@df.gob.mx)), por escrito o en forma personal, y demás actos y procedimientos administrativos competencia de esta Oficina, se considerarán días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el 18 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, del 1 al 5 de abril inclusive, 1 de mayo, del 15 al 26 de julio inclusive, 2 de noviembre, 18 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y del 23 al 31 de diciembre del año dos mil trece, y del 1 al 3 de enero de dos mil catorce, suspendiéndose así los plazos y términos relacionados.

Lo anterior sin perjuicio de la observancia del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo que enuncia los días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para los efectos administrativos a los que haya lugar.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a treinta de enero de dos mil trece.

(Firma)

**DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ.  
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA  
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

**Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Sexto fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

#### **I. Entidad o Dependencia responsable**

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

#### **II. Objetivos y alcances**

##### **Objetivos**

Objetivo General:

Diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, Ley de Vivienda del Distrito Federal y de los programas que se deriven en la materia.

Objetivos específicos:

- Proponer y coadyuvar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda del Distrito Federal.
- Contribuir con la Administración Pública del Distrito Federal, en la proyección, diseño y ejecución del Programa de Vivienda del Distrito Federal, dirigido principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos y en situación de alto riesgo del Distrito Federal.
- Fomentar la creación, uso, mejoramiento y modificación de los espacios urbanos requeridos para el Programa de Vivienda, así como del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Promover la creación de una reserva de suelo urbano con viabilidad técnica jurídica para desarrollos habitacionales.
- Promover, estimular, fomentar y ejecutar programas de adquisición y acondicionamiento de suelo urbano, público y privado, así como la edificación, remodelación, regeneración y rehabilitación de vivienda en todas sus modalidades.
- Propiciar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional, así como coadyuvar a la gestión ante el sistema financiero para el otorgamiento de créditos en favor de los beneficiarios de sus programas.
- Financiar las obras de construcción que se deriven de la ejecución de los programas de vivienda.
- Promover y ejecutar, en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas en renta o locales comerciales integrados a éstas, en favor de los beneficiarios del programa de vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial en favor de sus ocupantes.
- Coadyuvar con la autoridad competente en la integración de los expedientes técnicos y demás documentación que se requiera para obtener inmuebles a través de la expropiación o desincorporación, destinados al Programa de Vivienda.
- Recuperar, a través del FIDERE III, el producto que genere la enajenación de las viviendas asignadas a los beneficiarios de sus programas y de los créditos que otorgue, salvo en los casos en que las condiciones del crédito determinen que la recuperación debe realizarse por medio de otros mecanismos.
- Coadyuvar con el fomento y obtención de créditos para la construcción, rehabilitación, mejoramiento y adquisición de vivienda, en favor de la población de escasos recursos del Distrito Federal.
- Otorgar créditos en forma directa con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra a cargo de los beneficiarios de sus programas.

- Realizar y fomentar la investigación tecnológica que tenga como fin lograr la reducción de costos y el mejoramiento de la vivienda y sus espacios, así como la sustentabilidad de la misma.
- Administrar y disponer de los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Promover y realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios, en los casos en que así proceda, para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en los inmuebles que aporten o adquieran los beneficiarios a través de los programas de vivienda en los que intervenga la Administración Pública del Distrito Federal y, en general, brindar la asesoría y orientación en materia habitacional que corresponda.
- Proporcionar asistencia técnica y administrativa en el desarrollo de los programas de vivienda, relacionados con las obras o acciones en que participe el organismo.
- Celebrar los actos jurídicos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- Establecer las medidas conducentes a asegurar el cumplimiento de los programas y orientaciones aprobados por el Jefe de Gobierno en materia de vivienda; en particular fijar prioridades cuando fuere necesario en los aspectos no previstos en las normas generales y asignar en consecuencia los recursos.
- Formular y someter a la aprobación del Jefe de Gobierno las normas reglamentarias que se deriven de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, así como sus modificaciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto de Vivienda desarrolla dos programas sustantivos: Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, diseñados para dar atención a la necesidad de vivienda de la población residente en el Distrito Federal, principalmente a la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio social para vivienda digna y sustentable, con la finalidad de contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda, y coadyuvando a elevar su calidad de vida.

#### **PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO**

Este Programa desarrolla proyectos de vivienda en conjunto financiados con recursos INVI o provenientes de otras fuentes de financiamiento, para optimizar el uso del suelo habitacional en delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible. Se aplica en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional; pueden ser inmuebles baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada.

Área responsable: Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.

Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400

Delegación Iztacalco, teléfono 5141 0300

#### **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

Este Programa se aplica en inmuebles ubicados en suelo urbano y en suelo habitacional rural de baja densidad; regularizados o en proceso de regularización, que acrediten propiedad o posesión; en vecindades que no se redensifiquen y en departamentos de interés social y popular. Es un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento que realizan las familias que no tienen otras fuentes de financiamiento y se encuentran en situación de pobreza.

Tiene como objetivo atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional; fomenta el arraigo familiar y barrial. Así también, contribuye a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios populares de la ciudad, así como al mantenimiento del parque habitacional multifamiliar y fomenta prácticas de sustentabilidad.

Este Programa se lleva a cabo mediante una asesoría integral calificada los rubros social, jurídico, financiero, técnico y de desarrollo sustentable. La asesoría técnica del Programa desarrolla propuestas participativas con la comunidad organizada de mejoramiento del entorno barrial, de colonia, de pueblo y/o de unidad habitacional donde aplique acciones. A nivel de lote familiar integra el levantamiento de las construcciones existentes, anteproyecto con las familias que lo habiten, proyecto participativo del área a intervenir, costos y presupuestos, control y supervisión del proceso constructivo y finiquito de la obra.

Área responsable: Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400

Delegación Iztacalco, teléfono 5141 0300

## OTROS PROGRAMAS

### PROGRAMA DE RESCATE DE CARTERA HIPOTECARIA

Este programa consiste en adquirir créditos hipotecarios financiados por la banca u otra fuente crediticia, con el objeto de reducir la deuda de los beneficiarios y reestructurarla a condiciones de crédito INVI.

Área responsable: Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda  
Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400  
Delegación Iztacalco, teléfono 5141 0300

Los programas se difundirán por internet: en el sitio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, [www.invi.df.gob.mx](http://www.invi.df.gob.mx)

### III. Metas físicas 2013

De acuerdo al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2013:

4,220 créditos de vivienda para el Programa de Vivienda en Conjunto, de los cuales se otorgarán ayudas de beneficio social a 3,290 familias para que puedan acceder a un crédito, y apoyos para ayuda de renta a 1,840 familias en riesgo de acuerdo al presupuesto asignado y a la programación presupuestal.

18,000 créditos de vivienda para el Programa de Mejoramiento de Vivienda, de los cuales se otorgarán ayudas de beneficio social para sustentabilidad a 2,524 familias de acuerdo al presupuesto asignado y a la programación presupuestal.

### IV. Programación Presupuestal 2013

Presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2013:

Programa de Vivienda en Conjunto \$1,400,360,689.00 de los cuales \$ 310,621,178.00 son para ayudas de beneficio social.

Programa de Mejoramiento de Vivienda \$990,012,200.00 de los cuales \$50,483,517 son para ayudas de beneficio social.

### V. Requisitos y procedimientos de acceso

Son sujetos de crédito y/o de las ayudas de beneficio social las personas físicas que cumplan las siguientes características:

- ✓ Ser habitante del Distrito Federal en los términos de la legislación civil aplicable.
- ✓ Ser persona física mayor de 18 años de edad.
- ✓ No ser propietario de vivienda en el Distrito Federal, excepto cuando se trate del lugar en donde se aplicará el financiamiento.
- ✓ Tener un ingreso hasta de 5VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar las 8VSMD, lo mismo si aspira a créditos del Programa de Vivienda en Conjunto, Rescate de Cartera o Mejoramiento de Vivienda. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.
- ✓ Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.

Estos requisitos se deberán demostrar mediante un estudio socioeconómico que podrá realizar el INVI o un tercero designado por el Instituto. El costo del estudio será de 10 salarios mínimos más IVA y deberá cubrirlo el solicitante previo a su aplicación. En caso en que como resultado del estudio se determine que el solicitante es sujeto del financiamiento del INVI, el pago efectuado se tomará a cuenta de los gastos de operación del crédito. Este requisito también será obligatorio cuando se vaya a reestructurar un crédito. En el Programa de Mejoramiento de Vivienda, los requisitos se validarán en las visitas que se hagan a la vivienda que se va a intervenir.

Los beneficiarios que sean derechohabientes de algún organismo de seguridad social, y que habiten o trabajen en el Distrito Federal, solamente podrán ser beneficiarios del crédito INVI, mediante esquemas de cofinanciamiento u otra figura en que concurra el organismo del cual sean derechohabientes, siempre y cuando éste tenga opciones accesibles a lo solicitado. En estos casos serán requisitos ineludibles los siguientes:

- ✓ No ser propietarios de vivienda ni haber recibido un crédito con recursos públicos anteriormente, con excepción de los solicitantes de acciones de los programas de Mejoramiento de Vivienda, Rescate de Cartera y Alto Riesgo, así como por casos de pérdida total de vivienda por siniestro.
- ✓ Tener un ingreso máximo hasta de 8 salarios mínimos (familiar).

“Las solicitudes de incorporación a programas de vivienda de deudos de servidores públicos caídos en el cumplimiento de su deber, podrán financiarse, previa autorización del Consejo Directivo, con financiamiento no recuperable.”

Serán sujetos prioritarios de crédito las personas que estén en los siguientes supuestos:

- ✓ Madres o padres solteros con dependientes económicos.
- ✓ Jefas de familia con dependientes económicos.
- ✓ Adultos mayores.
- ✓ Indígenas.
- ✓ Personas con discapacidad.
- ✓ Habitantes de vivienda en alto riesgo.

Adicionalmente, el otorgamiento de créditos y ayudas de beneficio social de casos específicos se registrará por los siguientes criterios:

- ✓ Cuando el solicitante rebase el límite de edad estipulado en estas Reglas y no cuente con ingresos propios, podrá recurrir a la figura de deudor solidario que se responsabilice del crédito. Para el solicitante que cuente con ingresos propios y recurra a la figura de deudor solidario por exceder la edad señalada en estas Reglas, no se considerará el ingreso del deudor solidario en la corrida financiera.
- ✓ El deudor solidario es la persona física que cuenta con recursos económicos suficientes para absorber solidariamente con el acreditado las obligaciones de pago del crédito.
- ✓ En el caso de que el ocupante originario no tenga capacidad de pago y no cuente con deudor solidario, el INVI podrá financiar la edificación de la vivienda con cargo al Fondo de Ayuda Social y se le asignará en usufructo mientras lo requiera (en tanto se mantengan las condiciones que dieron origen a este apoyo). La vivienda formará parte del Fondo de Ayuda Social.
- ✓ Los ocupantes originales o copropietarios del inmueble donde se desarrolle Vivienda en Conjunto con ingreso familiar mayor a 8 vsmd, serán sujetos de crédito, pero no recibirán ayudas de beneficio social por capacidad de pago. Así también, quienes hayan cumplido el perfil para ser sujeto de crédito y habiéndolo contratado, cambien su situación socioeconómica y rebasen el ingreso límite, podrán seguir siendo titulares del crédito ajustando sus condiciones financieras al nuevo ingreso y sin recibir ayudas de beneficio social por capacidad de pago.
- ✓ Cuando la persona física solicite un crédito, la autorización de éste estará sujeta a la evaluación de sus antecedentes en el cumplimiento de obligaciones contractuales de créditos otorgados con anterioridad. Por ningún motivo se otorgará un nuevo crédito a personas físicas con antecedentes de crédito negativos o de morosidad mayor a tres mensualidades en el INVI, en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal o en el Subsector Vivienda.
- ✓ Se entiende que el beneficiario de un crédito incurre en morosidad cuando deja de cubrir cuatro o más mensualidades del crédito en recuperación.
- ✓ Cuando un solicitante de crédito sea ocupante de vivienda en alto riesgo y sus ingresos rebasen el monto individual admisible, para no descartarlo como sujeto de crédito, su solicitud se calificará por el monto de ingreso familiar.

El esquema de financiamiento del INVI se basa en la utilización de recursos públicos para garantizar el cumplimiento de la garantía de vivienda de las familias, así como en el hecho de ser un instrumento de distribución de la riqueza en la capital.

La unidad de medida del financiamiento que otorgue el INVI será el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

A los recursos públicos del Gobierno del Distrito Federal que se aplican en el esquema de financiamiento, se suma el ahorro de los beneficiarios y los recursos provenientes de otras fuentes.

El recurso público se aplicará en dos formas: como inversión recuperable (crédito) y no recuperable (ayudas de beneficio social).

El crédito es el recurso que se aplica a favor de los beneficiarios de manera directa o a su cuenta y cargo, estos se comprometerán a pagar en los plazos y condiciones que marcan las Reglas de Operación y Políticas de Administración, Crediticia y Financiera del INVI y que cada beneficiario deberá aceptar al momento de firmar su contrato de apertura de crédito.

Las ayudas de beneficio social son un complemento de la inversión recuperable, y tienen como objeto que todo beneficiario de los programas del INVI haga realidad su garantía de derecho a la vivienda sin que para ello se limite a su capacidad de pago.

Con la aplicación de ayudas de beneficio social se busca:

- ✓ Dar acceso a la vivienda a familias cuyas condiciones de pobreza les imposibilitan conseguir otra fuente de financiamiento;
- ✓ Atender a la población en condiciones de gran vulnerabilidad no solo por razón de sus ingresos sino por ser población con discapacidad, familias monoparentales, adultos mayores, indígenas y habitantes de vivienda o zona de riesgo;
- ✓ Promover el arraigo de las familias de bajos ingresos al sitio donde han habitado por décadas;
- ✓ Contribuir a la conservación de inmuebles habitacionales con valor patrimonial, histórico o artístico;
- ✓ Fomentar el desarrollo de unidades de vivienda sustentables; y
- ✓ Fomentar la cultura del pago oportuno al establecer obligaciones accesibles a los beneficiarios de los programas del INVI.

En los cofinanciamientos el INVI buscará que los recursos de otras fuentes no alteren sustancialmente las condiciones de pago de sus créditos, o que preferentemente estos no sean la base de una nueva obligación.

El financiamiento se puede otorgar directamente a los beneficiarios o a terceros a cuenta y cargo de los beneficiarios, según la modalidad y línea de financiamiento del programa del que provengan.

El tiempo de autorización del crédito depende de que el solicitante cumpla con los requisitos antes mencionados y de que exista disponibilidad de recursos en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para otorgar el crédito.

#### **VI. Los procedimientos de instrumentación**

Los procedimientos de instrumentación se describen en los siguientes documentos:

- ✓ Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- ✓ Manual Administrativo en su fase de procedimientos del INVI

Documentos que se encuentran disponibles en la página web del INVI: [www.invi.df.gob.mx](http://www.invi.df.gob.mx)

#### **VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana**

El interesado podrá presentar su queja o denuncia ante:

- ⇒ En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, los interesados podrán presentar sus quejas o denuncias, mediante escrito de inconformidad, que deberá contener el nombre completo del beneficiario, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad, dirigido al Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- ⇒ Contraloría General del Distrito Federal, Dirección de Quejas y Denuncias, sito en Av. Tlaxcoaque # 8, Edificio Juana de Arco, Planta baja, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, teléfono 56279700, en un horario de 09:00 a 18:00hrs.
- ⇒ Página WEB del INVI: [www.invi.df.gob.mx](http://www.invi.df.gob.mx) Módulo “Combate a la corrupción” ([www.contraloria.df.gob.mx](http://www.contraloria.df.gob.mx))
- ⇒ De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (Locatel), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

La Política de Vivienda del Distrito Federal está orientada a contribuir en forma progresiva a la realización del derecho humano a la vivienda, reconocido en el artículo 4º constitucional; derecho que precisan la Ley de Vivienda del Distrito Federal y las leyes de la materia.

La realización plena de este derecho humano fundamental exige la acción corresponsable del conjunto de la sociedad, principalmente la intervención comprometida del Gobierno del Distrito Federal para generar los instrumentos, programas, estímulos y apoyos que propicien la igualdad social y faciliten a los sectores en situaciones de pobreza, acceso a una vivienda digna e integrada en los aspectos social y urbano.

La Política de Vivienda se orienta, por tanto, a generar medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones a los diversos sectores sociales que afrontan problemas habitacionales, principalmente aquellos dirigidos a grupos en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el Distrito Federal.

Derivado de lo anterior, la operación del INVI contribuye a la realización del derecho a la vivienda en el Distrito Federal, que consagran la Constitución Política, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales ratificados por el Senado.

Para tal efecto, el INVI tiene como propósitos los siguientes:

- ✓ Dar seguridad a las familias beneficiarias mediante la contratación de seguros de vida, invalidez y daños.
- ✓ Garantizar certidumbre jurídica a los acreditados, mediante instrumentos jurídicos que precisen sus derechos y obligaciones; desde la adquisición del suelo hasta la escrituración e individualización de la vivienda, en los diferentes programas y líneas de financiamiento que opera el Instituto.
- ✓ Vigilar que en todos los créditos para vivienda se cumplan las normas y reglamentos vigentes en el Distrito Federal.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Para conocer y acceder a la normatividad, procedimientos y mecanismos de instrumentación de los Programas los beneficiarios podrán ingresar a la página de internet [www.invi.df.gob.mx](http://www.invi.df.gob.mx)

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores**

Con la finalidad de medir el cumplimiento de las metas y objetivos anuales propuestos, se realizarán las siguientes acciones:

- ✓ Reuniones mensuales con las áreas responsables de la operación de los programas en donde se considere como mínimo los siguientes elementos:
  - Establecer un balance de los aspectos del Programa que se han cumplido, así como los que no han mostrado avance.
  - Determinar las limitantes para el cumplimiento del Programa y proponer medidas para superarlas.
  - Verificar que en la ejecución de las políticas y estrategias del Gobierno se guarde congruencia con el Programa.
  - Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa y, en su caso, proponer las correcciones pertinentes.
  - Determinar subprogramas que se deriven de los aspectos prioritarios del Programa y del comportamiento de los diferentes indicadores.
- ✓ Disponibilidad de un sistema de evaluación y seguimiento, orientado a verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.
- ✓ Evaluación interna a los programas.
- ✓ Aplicación de forma mensual de los siguientes indicadores:

#### **Programa Vivienda en Conjunto**

1. Nombre del indicador: Número de créditos otorgados en el Programa  
Objetivo: Conocer el número de créditos otorgados en el Programa al periodo  
Unidad de medida: Número entero  
Fórmula de medición: Número de créditos otorgados dentro del Programa

- Periodo de medición: Mensual
2. Nombre del indicador: Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa  
Objetivo: Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos otorgados en el Programa  
Unidad de medida: Número entero  
Fórmula de medición: Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa  
Periodo de medición: Mensual
  3. Nombre del indicador: Atención a sujetos prioritarios de crédito  
Objetivo: Conocer el porcentaje de créditos otorgados a personas catalogadas como sujetos prioritarios al mes  
Unidad de medida: Porcentaje  
Fórmula de medición: Número de personas catalogadas como sujetos prioritarios de crédito que han recibido un crédito al mes/Número total de créditos otorgados  
Periodo de medición: Mensual
  4. Nombre del indicador: Atención a familias con ingresos de hasta 5VSMD  
Objetivo: Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito  
Unidad de medida: Porcentaje  
Fórmula de medición: Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD que han recibido un crédito en el mes / Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD con necesidad de vivienda  
Periodo de medición: Mensual
  5. Nombre del indicador: Equidad de genero  
Objetivo: Conocer el porcentaje de créditos otorgados de los cuales el titular es una mujer  
Unidad de medida: Porcentaje  
Fórmula de medición: Número de titulares mujeres/Número de créditos otorgados  
Periodo de medición: Mensual

#### **Programa Mejoramiento de Vivienda**

1. Nombre del indicador: Número de créditos otorgados en el Programa  
Objetivo: Conocer el número de créditos otorgados en el Programa al periodo  
Unidad de medida: Número entero  
Fórmula de medición: Número de créditos otorgados dentro del Programa  
Periodo de medición: Mensual
2. Nombre del indicador: Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa  
Objetivo: Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos otorgados en el Programa  
Unidad de medida: Número entero  
Fórmula de medición: Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa  
Periodo de medición: Mensual
3. Nombre del indicador: Atención a familias con ingresos de hasta 5VSMD  
Objetivo: Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito  
Unidad de medida: Porcentaje  
Fórmula de medición: Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD que han recibido un crédito en el mes / Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD con necesidad de vivienda  
Periodo de medición: Mensual
4. Nombre del indicador: Equidad de genero  
Objetivo: Conocer el porcentaje de créditos otorgados de los cuales el titular es una mujer  
Unidad de medida: Porcentaje  
Fórmula de medición: Número de titulares mujeres / Número de créditos otorgados  
Periodo de medición: Mensual

5. Nombre del indicador: UT's de alta marginación atendidas  
Objetivo: Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de alta marginación que han sido atendidas en el periodo  
Unidad de medida: Porcentaje  
Fórmula de medición: Número de UT's de alta marginación atendidas/ Numero de UT's de alta marginación  
Periodo de medición: Mensual
6. Nombre del indicador: UT's de muy alta marginación atendidas  
Objetivo: Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de alta marginación que han sido atendidas en el periodo  
Unidad de medida: Porcentaje  
Fórmula de medición: Número de UT's de muy alta marginación atendidas/ Numero de UT's de muy alta marginación  
Periodo de medición: Mensual

#### **Programa de Rescate de cartera Hipotecaria**

1. Nombre del indicador: Rescate de cartera hipotecaria  
Objetivo: Conocer el porcentaje de créditos hipotecarios vencidos y susceptibles de ser rescatados que han sido autorizados en el mes  
Unidad de medida: Número entero  
Fórmula de medición: Número de créditos autorizados para la compra de cartera otorgados en el mes  
Periodo de medición: Mensual

#### **Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo**

1. Nombre del indicador: Atención a familias que habitan en riesgo  
Objetivo: Conocer el porcentaje de familias que habitan en alto riesgo y que han sido atendidas en el mes  
Unidad de medida: Porcentaje  
Fórmula de medición: Número de familias que habitan en alto riesgo atendidas en el mes/ Número de familias que habitan en alto riesgo  
Periodo de medición: Mensual

#### **X. Formas de participación social**

El INVI reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas claras de operación, requisitos y responsabilidades tanto de grupos sociales promotores de la gestión de financiamiento de vivienda que cuenten con demanda identificada, como de solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia.

A través de los diferentes órganos colegiados del INVI, se tiene la participación de contralores ciudadanos con una visión de ciudadanía con derecho a voz y voto, dentro de los cuales se encuentran:

- H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
- Comité de Financiamiento
- Comité de Evaluación Técnica
- Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Asimismo, mediante el Fondo de Ayuda Social, financia acciones de vivienda de manera integral en situaciones en que el beneficiario esté imposibilitado para adquirir alguna obligación de crédito.

#### **XI. Articulación con otros programas sociales**

Para atender a los sectores sociales hacia los que se orienta la Política de Vivienda, el INVI también articula sus programas de vivienda a programas de desarrollo social tales como: Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu Casa", de la CONAVI; Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", del FONHAPO; Programa "Apoyo a la Vivienda para Indígenas Urbanos", de la CDI, generando los medios que permiten desarrollar una amplia gama de opciones para afrontar los problemas habitacionales, garantizando una eficaz y adecuada administración crediticia y financiera.

## TRANSITORIOS

**Único.**- Publíquese las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

México, Distrito Federal a 31 de enero de 2013

**El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal**  
**Ing. Raymundo Collins Flores**



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La **C. Laura Elizabeth González Stanford**, Coordinadora Ejecutiva de Administración e Implementación de el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 101 B fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien emitir lo siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013.**

CLAVE: 01CD03

UNIDAD COMPRADORA: CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Resumen Presupuestal**

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$1'650,936.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$3'823,069.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$26'782,962.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	<u>\$900'000,000.00</u>
Total		\$932'256,967.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	\$ 9'230,175.00
Artículo 30	\$10'954,792.00
Artículo 54	\$900'000,000.00
Artículo 55	<u>\$12'072,000.00</u>
Sumas	\$932'256,967.00
Iguales	
Diferencia	0.00

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 31 DE ENERO DEL 2013.

**C. LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD**

COORDINADORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.

---

## SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

La Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría de Transportes y Vialidad en cumplimiento a los artículos 16 y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; artículo 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2012 (Circular Uno) emite el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2013

#### RESUMEN PRESUPUESTAL

			Importes
Capitulo	1000	Servicios Personales	\$16,246,669.00
Capitulo	2000	Materiales y Suministros	\$16,015,688.00
Capitulo	3000	Servicios Generales	\$733,982,255.00
Capitulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$35,000,000.00
<b>Total:</b>			<b>\$801,244,612.00</b>

#### RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

	Importes
Artículo 1°	\$707,359,243.00
Artículo 30	\$41,594,066.00
Artículo 54	\$4,599,503.00
Artículo 55	\$47,691,800.00
<b>Total:</b>	<b>\$801,244,612.00</b>

#### TRANSITORIO

**Único.-** Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para mayor información, se hará pública la información del Consolidado: "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública del Distrito Federal", a través de Internet en la página del Gobierno del Distrito Federal, <http://www.df.gob.mx> en el icono del Programa Anual de Adquisiciones.

México D.F. a 30 de Enero de 2013  
Dirección Ejecutiva de Administración  
(Firma)

---

## POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO con fundamento en el artículo 12 frac. IX de la Ley Orgánica de la Secretaría Pública del Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, emito lo siguiente:

### AVISO POR EL QUE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013

CLAVE: 11CD02

UNIDAD COMPRADORA: POLICÍA AUXILIAR

Resumen Presupuestal		
Capítulo	1000	400,514,649.00
Capítulo	2000	119,513,093.00
Capítulo	3000	32,485,101.00
<b>TOTAL</b>		<b>552,512,843.00</b>

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.		
Artículo	55	552,512,843.00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>552,512,843.00</b>
<b>Diferencia: 0.00</b>		

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de enero de 2013

(Firma)

**LIC. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ FERNÁNDEZ.**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO

---

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO A/ 001 /2013 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR A/003/2012, POR EL QUE EMITE EL PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE PERSONAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Con fundamento en los artículos, 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y,

#### CONSIDERANDO

Que el 16 de abril de 2012, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo A/003/2012 del C. Procurador, mediante el cual se emite el "Protocolo para la Presentación ante los Medios de Comunicación, de Personas Puestas a Disposición del Ministerio Público", con la finalidad de que el mismo estableciera los lineamientos a seguir en las presentaciones ante los medios de comunicación, con motivo de la investigación de un delito.

Que por disposición del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal establece como serán protegidos y tratados los datos de las personas puestas a disposición del Ministerio Público, para ello fija entre otros, los principios de licitud, consentimiento, confidencialidad y calidad de los datos, salvo lo exceptuado en los artículos 11 y 16 de dicha Ley.

Que tomando en consideración la obligación de esta Procuraduría, de informar a la población de las acciones que se llevan a cabo durante la investigación de los delitos y la persecución de los imputados y fomentar la cultura de la denuncia, es por ello, que se hace necesario, modificar el protocolo de referencia, a efecto de incluir otros datos que sean de utilidad para su reconocimiento.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se modifican los numerales CUARTO adicionando el párrafo sexto y se recorren los subsecuentes y SEXTO en el que se adiciona el último párrafo, ambos del Acuerdo A/003/2012 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que emite el Protocolo para la Presentación ante los Medios de Comunicación, de Personas Puestas a disposición del Ministerio Público, para quedar como sigue:

#### CUARTO.- ...

...

...

...

...

Cuando para la investigación de los delitos, sea necesario que se informe a la ciudadanía de otros datos a efecto de que se pueda realizar el reconocimiento de las personas presentadas ante los medios de comunicación, ya sea porque al estar

desplegando la conducta delictiva se les haya referido por algún apelativo, alias, tenga relación con su origen o alguna característica que lo identifique, se podrán dar a conocer datos tales como: “alias, nacionalidad, edad o antecedentes penales”.

...

...

...

**SEXTO.-** ...

...

...

La Dirección General de Comunicación Social, al elaborar el boletín de prensa deberá verificar que sólo contenga los datos que se encuentran permitidos en el presente protocolo, y por ningún motivo deberá publicar documentación que contenga datos personales de las personas presentadas.

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.**- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**MÉXICO, D. F., A 29 DE ENERO DE 2013.**  
**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
(Firma)  
**LIC. RODOLFO FERNANDO RIOS GARZA.**

**ASUNTO:** Oficio Circular OC/ 001 /2013 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se giran instrucciones a los Titulares y demás personal de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Centrales, Desconcentradas y Procesos, la Dirección General de Comunicación Social y la Visitaduría Ministerial, para cumplir con cada punto que establece el Protocolo para la Presentación ante los Medios de Comunicación, de Personas Puestas a Disposición del Ministerio Público.

**CC. SUBPROCURADORES, DIRECTOR GENERAL, VISITADOR MINISTERIAL, RESPONSABLES DE AGENCIA, MINISTERIOS PÚBLICOS, OFICIALES SECRETARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO. PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos, 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ministerio Público la investigación de los delitos y la persecución de los imputados, funciones que deberá atender conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, eficacia, eficiencia y respeto a los derechos humanos.

Que derivado de la publicación del Acuerdo A/003/2012 del C. Procurador, mediante el cual se emite el "Protocolo para la Presentación ante los Medios de Comunicación, de Personas Puestas a Disposición del Ministerio Público", se han realizado diversas presentaciones y comunicados de prensa en donde se informa a la población los datos e imágenes (fotografías) de las personas sujetas a investigación por la comisión de algún delito, a efecto de que puedan ser identificadas y denunciadas por sus víctimas.

Que tomando en consideración lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos de las personas puestas a disposición del Ministerio Público que se publican al ser presentadas ante los medios de comunicación, deben ser protegidos y tratados por esta Procuraduría.

Que es necesario cumplir con los principios de licitud, consentimiento, confidencialidad y calidad de los datos, que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por ello, los datos que sean obtenidos por esta Institución, sólo serán publicados aquellos que sean adecuados y autorizados en el ejercicio de sus atribuciones y bajo la excepción al principio de consentimiento en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 16 de dicha Ley.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, considera como información reservada la que se encuentra relacionada con la prevención e investigación de los delitos, por lo que existe la prohibición legal de divulgar los datos contenidos en las averiguaciones previas.

Que para dar cabal cumplimiento a lo establecido por las leyes antes citadas, así como para que esta Procuraduría cumpla con su obligación de transparencia y rendición de cuentas, informando al público sobre las acciones que ha realizado, y de fortalecimiento a la cultura de la denuncia, para que éstos estén en posibilidad de acudir a denunciar la posible comisión de un hecho delictivo, se considera necesario precisar qué tipo de información es la que debe proporcionarse al momento de llevar a cabo las presentaciones, así como al realizar los comunicados de prensa, por ello he tenido a bien expedir el siguiente:

### OFICIO CIRCULAR

**PRIMERO.-** Los titulares de las áreas que llevan a cabo la presentación de alguna persona probable responsable ante los medios de comunicación, o emita un comunicado de prensa, en el que se den a conocer datos personales que se encuentren relacionados con la investigación de un delito o derivados de ésta, deberán cumplir íntegramente con la realización y supervisión de las diligencias siguientes:

1. Oficio del Ministerio Público dirigido al Fiscal, en el que realice la sugerencia de presentación ante los medios de comunicación, motivando y precisando cual de los supuestos (delito grave o delito considerado de alto impacto social) que establece el numeral segundo del Acuerdo A/003/2012, se actualiza en el caso concreto.
2. Oficio del Fiscal dirigido al Subprocurador respectivo, sometiendo a su consideración la presentación de los probables responsables ante los medios de comunicación.
3. Oficio del Subprocurador correspondiente, mediante el cual autoriza la presentación aludida ante los medios de comunicación.
4. Constancia en la averiguación previa por medio de la cual se hace del conocimiento de los probables responsables que van a ser presentados ante los medios de comunicación, ya que el delito por el que se encuentran sujetos a investigación es considerado grave o de alto impacto social.
5. Oficio o constancia electrónica del Fiscal informando a la Dirección General de Comunicación Social de la presentación ante los medios de comunicación, a fin de que realice las gestiones necesarias para ello, anexando el informe ejecutivo a que se refiere el numeral cuarto del protocolo, el cual deberá contener sólo la información que en el mismo se especifica.
6. Oficio del Director General de Comunicación Social dirigido al Fiscal, fijando fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo la presentación ante los medios de comunicación.
7. Oficio del Ministerio Público dirigido a la Policía de Investigación, para el traslado de los probables responsables, al lugar en que se realizará la presentación.

Debiendo dejar constancia de cada una de estas actuaciones.

**SEGUNDO.-** El personal de la Dirección General de Comunicación Social designado para elaborar el boletín de prensa, sólo podrá incluir los datos que se especifican en el protocolo, incluyendo la leyenda “La presente información se emite en términos del artículo 11 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los presentados tienen el carácter de probables responsables, que no implica responsabilidad penal hasta que, en su caso, lo determine la autoridad jurisdiccional”, así como proporcionar el número telefónico, correo electrónico y domicilio de la agencia investigadora a donde pueden acudir las víctimas.

Cuidando que no se mencionen datos que no se encuentren especificados en el Protocolo para la Presentación ante los Medios de Comunicación, de Personas Puestas a Disposición del Ministerio Público. Por ningún motivo se podrán incluir imágenes (fotografías) de identificaciones o documentos que contengan datos personales de las personas sujetas a investigación.

**TERCERO.-** El Visitador Ministerial deberá designar personal a su cargo, con la finalidad de supervisar el exacto cumplimiento del Acuerdo A/003/2012 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se emite el Protocolo para la Presentación ante los Medios de Comunicación, de Personas Puestas a Disposición del Ministerio Público, así como del presente instrumento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Oficio Circular, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**MÉXICO, D. F., A 29 DE ENERO DE 2013.**  
**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
(Firma)  
**LIC. RODOLFO FERNANDO RIOS GARZA.**

---

**ASUNTO:** Oficio Circular OC/ 002 /2013, del C. Procurador General de Justicia, por el que se giran instrucciones a los Agentes del Ministerio Público Investigadores, para que den intervención a la Unidad de Mediación en la Procuración de Justicia, en los casos que resulte procedente, previa manifestación expresa de la voluntad de una o ambas partes.

**CC. SUBPROCURADORES DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y PROCESOS, VISITADOR MINISTERIAL, FISCALES CENTRALES, DESCONCENTRADOS, Y DE PROCESOS CIVIL Y FAMILIAR, RESPONSABLES DE AGENCIA, MINISTERIOS PÚBLICOS Y OFICIALES SECRETARIOS.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado "D", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción XIII, 21, 23, 24 Fracción XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y,

**CONSIDERANDO**

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal tiene como función la investigación de los delitos, la persecución de los imputados y la protección de los intereses de la sociedad, debiendo regir su actuar de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, eficacia y con respeto a los derechos humanos.

Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma en materia penal, la cual, modificó, entre otros, el artículo 17 constitucional, previendo la solución de controversias en materia penal, a través de mecanismos alternos en los que deberá asegurarse la reparación del daño a la víctima.

Que uno de los propósitos de la reforma, es garantizar que los conflictos se resuelvan de manera ágil y apegada a derecho, por lo que la justicia alternativa favorece una justicia pronta y expedita, evita criminalizar a personas por conductas no graves, y permite hacer efectivo el principio de intervención mínima.

Que el 25 de noviembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo A/022/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal cuyo objeto fue establecer los Lineamientos de Operación, Integración y Funcionamiento de la Unidad de Mediación en la Procuración de Justicia.

Que el 8 de febrero de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por medio del cual se adicionaron y reformaron diversos cuerpos normativos, entre ellos, la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, en la que se regulan los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Que el 20 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la cual establece en sus artículos 3, fracción XIII, 14 fracción VI, y 21, incisos n), o) y p), que el Ministerio Público deberá promover mecanismos alternativos para la solución de controversias, en los delitos que se investigan por querrela, culposos, patrimoniales no violentos y los demás que determine la Ley, asimismo, señala que la Institución para el ejercicio de sus funciones contará con Mediadores, Auxiliares de Mediador y Orientadores.

Que el 24 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mismo que señala en los artículos 6 fracción XVII y 26 fracción XII que el Ministerio Público, promoverá entre las víctimas e imputados la solución alternativa a sus conflictos, mediante la mediación o conciliación ante la Unidad de Mediación en la Procuración de Justicia, y para ello deberá canalizarlos a dicha instancia, con la finalidad de que éstos puedan solucionar la controversia.

Que el Acuerdo A/024/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de enero de 2012, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, habilita al personal sustantivo que intervendrá en la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en la procuración de justicia, para que desempeñe funciones de Mediador, Auxiliar de Mediador, Orientadores en la Unidad de Mediación de la Institución.

Que el 3 de abril de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se expidió la Ley de Justicia Alternativa en la Procuración de Justicia para el Distrito Federal, cuyo objeto fue establecer y regular los medios alternativos de solución de controversias en la investigación del delito, así como su procedimiento.

Que los mecanismos alternativos de solución de controversias se rigen por los principios de Voluntariedad, Confidencialidad, Flexibilidad, Imparcialidad, Equidad y Legalidad; y su aplicación facilita la pronta, pacífica y eficaz solución de los conflictos en materia penal a través del diálogo, la comprensión y la tolerancia, mediante un procedimiento basado en la flexibilidad, la economía procesal y la satisfacción de las partes.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **OFICIO CIRCULAR**

**PRIMERO.-** Se instruye a los Agentes del Ministerio Público Investigadores para que en los casos en que se encuentren integrando una averiguación previa con motivo de la probable comisión de delitos no graves que se investiguen por querrela, salvo los casos en que la Ley prohíbe expresamente la aplicación de mecanismos alternos para su solución, hagan saber a las víctimas e imputados, que existe la posibilidad de solucionar su conflicto mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias, que presta la Unidad de Mediación en la Procuración de Justicia de la Institución.

**SEGUNDO.-** Si la víctima, el imputado o ambos, manifiestan expresamente su voluntad de someterse a los mecanismos alternativos de solución de controversias, el Agente del Ministerio Público Investigador, deberá recabar la voluntad expresa de quien o quienes deciden sujetarse a dichos mecanismos, para luego canalizarlos a la Unidad de Mediación en la Procuraduría de Justicia.

**TERCERO.-** En caso de que las partes decidan vincularse al procedimiento de mediación o conciliación y no lleguen a un convenio para la solución de su conflicto o haya incumplimiento de aquél, por alguna de ellas, los Agentes del Ministerio Público Investigadores, deberán reiniciar la averiguación previa correspondiente y reanudar el cómputo de la prescripción, previo aviso que la Unidad de Mediación haga al respecto.

**CUARTO.-** La contravención a las disposiciones contenidas en este Oficio Circular, dará lugar a las responsabilidades administrativas que resulten.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se instruye a los Subprocuradores y Visitador Ministerial para que vigilen el cumplimiento del presente instrumento.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 29 DE ENERO DE 2013.**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
(Firma)  
**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA.**

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Asunto: Oficio Circular OC/ 003 /2013 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen las reglas para la supervisión de las notificaciones de los acuerdos de no ejercicio de la acción penal y demás acuerdos o resoluciones que requieran notificación personal.**

**CC. SUBPROCURADORES, VISITADOR MINISTERIAL, COORDINADOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR, FISCALES, RESPONSABLES DE AGENCIA, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y OFICIALES SECRETARIOS.**

Con fundamento en los artículos 21, 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, fracciones I y II, 3, 21, 23 y 24, fracción XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 de su Reglamento; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ministerio Público tiene bajo su responsabilidad el mando y conducción de la investigación de los delitos, debiendo prestar sus servicios de acuerdo a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, durante el ejercicio de sus funciones.

Que es compromiso de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, generar e implementar la ejecución de medidas y acciones que impulsen y preserven el mejoramiento y fortalecimiento de la normativa que regula la actuación del Ministerio Público, en aras de ofrecer a la ciudadanía una procuración de justicia más eficiente.

Que la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tiene entre sus atribuciones la de establecer criterios para la integración, control y seguimiento de dictámenes sobre la procedencia del no ejercicio de la acción penal y notificar al querellante, denunciante o víctima, según proceda, la determinación del no ejercicio de la acción penal.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, cuando la averiguación previa que motive la propuesta de no ejercicio de la acción penal verse sobre delitos no graves o sancionados con pena alternativa o exclusivamente multa, el Agente del Ministerio Público del conocimiento formulará la propuesta al superior jerárquico de su adscripción, para su acuerdo, quien después de resolver sobre su procedencia, en su caso, hará saber de inmediato su determinación al denunciante, querellante o víctima del delito, mediante notificación personal.

Que es necesario que los Agentes del Ministerio Público, supervisen que las notificaciones de las determinaciones de no ejercicio de la acción penal y demás acuerdos o resoluciones que requieran notificación personal, se lleven a cabo cumpliendo con las reglas establecidas en el Título Primero, Capítulo IX del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, con la finalidad de salvaguardar los principios al debido proceso, seguridad jurídica y legalidad.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**OFICIO CIRCULAR**

**PRIMERO.-** El presente Oficio Circular tiene por objeto establecer las reglas para la supervisión de las notificaciones de los acuerdos de no ejercicio de la acción penal y demás acuerdos o resoluciones que requieran notificación personal.

**SEGUNDO.-** Las disposiciones del presente instrumento deberán ser observadas por los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del C. Procurador, los Agentes del Ministerio Público que integren una averiguación previa y por los Responsables de Agencia, en términos del Título Primero, Capítulo IX del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

**TERCERO.-** El personal ministerial referido en el numeral anterior deberá cerciorarse que las notificaciones de un acuerdo de no ejercicio de la acción penal o de cualquier acuerdo o resolución que deba ser notificada en forma personal, se encuentre agregada en el S.A.P. mediante una Fe de Cédula de Notificación Personal.

**CUARTO.-** La Fe de Cédula de Notificación Personal deberá contar con los requisitos siguientes:

- I. Día y hora en que se practicó;
- II. Constancia de que se hizo la lectura íntegra de la resolución al notificarla y en su caso, si entregó copia de la resolución al interesado;
- III. Domicilio donde se realizó la notificación;
- IV. Razón que describa las circunstancias de cómo se practicó la diligencia y que las personas con quien se entendió, cumplan con la calidad para recibirla conforme a la ley, que hayan firmado en la cédula y si no supieren hacerlo, se cuente con la huella digital, o de haberse negado, que exista constancia de tal hecho;
- V. Razón de que la cédula de notificación fue fijada en la puerta del inmueble, en los casos en que no se encuentre el interesado, o persona con quien se pudiera entender legalmente la diligencia;
- VI. Constancia sobre la asistencia de un traductor, cuando la persona a notificar no hable o entienda suficientemente el idioma castellano.

El formato digital que contenga la Fe de Cédula de Notificación Personal utilizada por el S.A.P. deberá contener como variables cada una de las fracciones señaladas en este punto, a las que les corresponderá una respuesta afirmativa o negativa.

**QUINTO.-** Cuando de la supervisión a la Fe de Cédula de Notificación, realizada por el personal ministerial señalado, se advierta que la notificación cumple con todos los requisitos, el trámite de la indagatoria continuará en los términos de la normativa aplicable, pero, si faltare alguno de ellos, se deberá practicar nuevamente la notificación personal.

Lo anterior, se efectuará en forma sistematizada a través del S.A.P.

**SEXTO.-** Para garantizar el respeto a los derechos humanos, de seguridad jurídica, legalidad y debido proceso de los denunciantes, querellantes, víctimas del delito o testigos que comparezcan en una indagatoria, se deberá adecuar en el S.A.P. los formatos de notificación personal, el requerimiento para que en la primera comparecencia ante la autoridad ministerial, señalen domicilio en el Distrito Federal, donde se les practicarán las notificaciones personales, así como un correo electrónico, y el apercibimiento de que en caso de no señalar algún domicilio, las notificaciones personales se realizarán en los estrados colocados en lugar visible de las agencias o Fiscalías.

La solicitud de la dirección electrónica, sólo constituye un aviso para que comparezcan ante la autoridad ministerial para recibir las notificaciones personales que habrán de hacerse.

**SÉPTIMO.-** Cuando el personal ministerial referido, al momento de realizar las revisiones de las notificaciones personales practicadas en las Agencias, advierta que alguna no cumple con los requisitos señalados, dará vista a la Visitaduría Ministerial para los efectos de su competencia.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** La Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de esta Dependencia contará con 30 días naturales a partir de la publicación del presente Oficio Circular para llevar a cabo la actualización del Sistema de Averiguaciones Previas, con los formatos de la Fe de Notificación Personal y el requerimiento para todas las personas que comparezcan en las indagatorias, para solicitarles que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, con el señalamiento que en el supuesto de no realizarlo aceptan que las mismas se realicen en los estrados de la Agencia donde se integra la indagatoria.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**  
**México, D. F., a 31 de ENERO de 2013**  
(Firma)  
**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA**  
**Procurador General de Justicia del Distrito Federal**

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

**JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

**Primero.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos:

#### FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. DIRECCIÓN GENERAL.

- C. Sergio Ivan Ganado Escamilla, en Materia Laboral.
- C. Carlos Zumaya Carrillo, en Materia Laboral.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. DIRECCIÓN JURÍDICA.

- Mtro. Juan Carlos Ruíz Espíndola, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico, con Cédula Profesional 6414650,

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;

- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

**Segundo.-** Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.  
DIRECCIÓN JURÍDICA.**

-. Lic. Ricardo Serrano Cortés.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil trece, el Director General de Servicios Legales, Lic. Jesús Rodríguez Núñez.**

(Firma)

---

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL PÚBLICO LA NOTARIA 249 DEL DISTRITO FEDERAL DE LA QUE ES EL TITULAR EL LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos.**- Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.- Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales.- Subdirección de Notariado.- Jefatura de Unidad de Notariado

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL PÚBLICO LA NOTARIA 249 DEL DISTRITO FEDERAL DE LA QUE ES EL TITULAR EL LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA.**

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, último párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que la Notaria número 249 del Distrito Federal, de la que es titular el licenciado Raúl Rodríguez Piña, tiene como nuevo domicilio, a partir del día 15 de enero del presente año, el ubicado en Calle Juan Sánchez Azcona número 1362, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, teléfono 36-26-06-11, con horario de atención al público de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y los viernes de 8:30 a 15:00 horas.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Ciudad de México a 18 de enero de 2013

---

**DELEGACION ALVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

Ing. Javier Vertiz Macías, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Álvaro Obregón, con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL  
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013.**

ESTRUCTURA POR RESULTADOS						
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PERIODO DE EJECUCION
2				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	1			PROTECCION AMBIENTAL		
		3		ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
			101	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	\$951,528.00	FEBRERO A DICIEMBRE
2				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	1			PROTECCION AMBIENTAL		
		3		ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
			102	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESAZOLVE DE LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE	\$287,550.00	FEBRERO A DICIEMBRE
2				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	1			PROTECCION AMBIENTAL		
		3		ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
			103	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DRENAJE	\$9,321,150.00	FEBRERO A DICIEMBRE
2				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
		1		URBANIZACION		
			103	ATENCION ESTRUCTURAL A TALUDES, MINAS Y GRIETAS	\$8,710,248.00	FEBRERO A DICIEMBRE
2				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
		1		URBANIZACION		
			108	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS	\$30,936,813.00	FEBRERO A DICIEMBRE
2				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
		1		URBANIZACION		

			113	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA	\$3,202,860.00	FEBRERO A DICIEMBRE
<b>2</b>				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
		1		URBANIZACION		
			117	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	\$5,392,616.00	FEBRERO A DICIEMBRE
<b>2</b>				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
		1		URBANIZACION		
			118	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE RENOVACION DE BANQUETAS	\$1,392,824.00	FEBRERO A DICIEMBRE
<b>2</b>				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
		3		ABASTECIMIENTO DE AGUA		
			103	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$2,954,915.00	FEBRERO A DICIEMBRE
<b>2</b>				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
		3		ABASTECIMIENTO DE AGUA		
			104	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE REPARACION DE FUGAS DE LA RED DEL SISTEMA DE AGUA	\$1,200,615.00	FEBRERO A DICIEMBRE
<b>2</b>				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
		4		ALUMBRADO PUBLICO		
			101	PROGRAMA DELEGACIONAL DE ALUMBRADO PUBLICO	\$573,000.00	FEBRERO A DICIEMBRE
<b>2</b>				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
		5		VIVIENDA		
			102	PROGRAMAS DELEGACIONALES DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDA	\$555,389.00	FEBRERO A DICIEMBRE
<b>2</b>				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	4			RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		
		1		DEPORTE Y RECREACION		
			103	MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS	\$13,247,515.00	FEBRERO A DICIEMBRE

2				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	5			EDUCACION		
		1		EDUCACION BASICA		
			103	PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	\$55,832,109.00	FEBRERO A DICIEMBRE
2				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	6			PROTECCION SOCIAL		
		9		OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL		
			103	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN DELEGACIONES	\$870,515.00	FEBRERO A DICIEMBRE
2				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	6			PROTECCION SOCIAL		
		9		OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL		
			104	MANTENIMIENTO DELEGACIONAL A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	\$5,632,599.00	FEBRERO A DICIEMBRE
2				<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
	7			OTROS ASUNTOS SOACIALES		
		1		OTROS ASUNTOS SOACIALES		
			102	PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ATENCION A UNIDADES HABITACIONALES	\$722,489.00	FEBRERO A DICIEMBRE
3				<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>		
	1			ASUNTOS ECONOMICOS, CAMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		
		1		ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL		
			101	ATENCION DELEGACIONAL DEL SISTEMA DE MERCADOS PUBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL	\$9,505,011.00	FEBRERO A DICIEMBRE
				<b>TOTALES</b>	<b>\$151,289,746.00</b>	

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

MÉXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2013.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**

**Lic. Víctor Hugo Romo Guerra, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo, 117 primer párrafo y fracción XI, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XLII, XLV y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública Distrito Federal; 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 56, 57 y último párrafo del 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

**CONCURSO DE PINTURA INFANTIL “DIBUJA NUESTRA HISTORIA”**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					INSTITUCIÓN			
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	CENTRO	COLONIA	DELEGACIÓN
1	VÁZQUEZ	GUTIÉRREZ	DANIEL AMAURI	H	11	FARO DEL SABER CONSTITUYENTES	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
2	CARREÑO	GONZÁLEZ	JESÚS ALFREDO	H	9	TEATRO ANGELA PERALTA	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
3	ELIZALDE	ROMERO	VALENTINA	M	9	BIBLIOTECA GUTIÉRREZ NÁJERA	SAN DIEGO OCOYOACAC	MIGUEL HIDALGO

**CONCURSO DE COLLAGE “RETRATA A MIGUEL HIDALGO”**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					INSTITUCIÓN			
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	CENTRO	COLONIA	DELEGACIÓN
1	BLANCAS	TÉLLEZ	NATHALIE	M	11	ESC. PRIMARIA CANADÁ	LOMAS DE SOTELO	MIGUEL HIDALGO
2	SÁNCHEZ	CRUZ	MOISES NICOLÁS	H	10	ESC. PRIMARIA FRAY FRANCISCO DE APARICIO	ANÁHUAC	MIGUEL HIDALGO
3	ANGELES	VALDIVIA	MICHELLE	M	11	ESC. PRIMARIA CANADÁ	LOMAS DE SOTELO	MIGUEL HIDALGO

**CONCURSO DE OFRENDAS DE DÍA DE MUERTOS**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					INSTITUCIÓN			
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	CENTRO	COLONIA	DELEGACIÓN
1	LARA	TAPIA	JUAN CARLOS	H	48	PRIMARIA COLEGIO LICEO FRANCO MEXICANO	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
2	LARA	TAPIA	JUAN CARLOS	H	48	SECUNDARIA LICEO FRANCO MEXICANO	POLANCO	MIGUEL HIDALGO

3	LUGO	AVILES	MARIBEL	M	29	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE 97	TLAXPANA	MIGUEL HIDALGO
4	HERNÁNDEZ	SILVA	SONIA	M	45	FARO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FCO. I. MADERO	MIGUEL HIDALGO
5	MONTES DE OCA	FOGUEROA	ANTONIO	H	56	VECINO	ESCANDÓN	MIGUEL HIDALGO
6	REYES	CHÁVEZ	LUIS MANUEL	H	60	ESTANCIA INFANTIL DOLORES DEL RIO A.N.D.A.	LOMA VIRREYES	MIGUEL HIDALGO
7	VELASCO	PLATA	ALMA SUELEM	M	23	ESC. PRIMARIA LIC. JOAQUÍN BARANDA	TACUBA	MIGUEL HIDALGO
8	GONZÁLEZ	JIMÉNEZ	PERLA MAGALY	M	33	JARDÍN DE NIÑOS CARLOS ALCALDE	LOMAS DE VIRREYES	MIGUEL HIDALGO
9	QUIROZ	ALVAREZ	MA. CONCEPCION	M	49	ESC. SECUNDARIA N°94 GUIUSSEPPE GARIBALDI	IRRIGACIÓN	MIGUEL HIDALGO
10	HERNÁNDEZ	CATALÁN	DANIELA	M	18	PREPARATORIA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO
11	HERNÁNDEZ	CATALÁN	DANIELA	M	18	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO
12	ISITA	ESPEJEL	LETICIA	M	53	DIF XLIX LEGISLATURA	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
13	TORRES	BARRIOS	KAREN	M	21	PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO Y SEÑORMUEVE CORAZONES.	ESCANDÓN	MIGUEL HIDALGO
14	ORTEGA	VÁZQUEZ	GLORIA LAURA	M	45	ESCUELA PARA TRABAJADORES N°40	ESCANDÓN	MIGUEL HIDALGO
15	HERNÁNDEZ	VÁZQUEZ	CLAUDIA	M	45	VECINA	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
16	RAMÍREZ	GUERRA	ANALI	M	26	CENTRO CULTURAL PARQUE DE LOS ESPEJOS	POLANCO	MIGUEL HIDALGO

17	LARIOS	ESCOBAR	FÉLIX	H	68	AVIARIO	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
18	JIMÉNEZ	CASTILLO	GRACIELA	M	42	CENDI 18 DE MARZO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	CHAPULTEPEC POLANCO	MIGUEL HIDALGO
19	GAMA	BARRERA	GUADALUPE	M	54	JARDÍN DE NIÑOS COLEGIO FEDERICO FOEBEL	ANÁHUAC	MIGUEL HIDALGO

## CONCURSO DE CALAVERAS LITERARIAS

	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	INSTITUCIÓN	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS	COLONIA	DELEGACIÓN
1	GARCÍA	ESTRADA	REGINA	M	13	CHAPULTEPEC MORALES	MIGUEL HIDALGO
2	CERVANTES	GONZÁLEZ	JULIO	H	64	ARGENTINA PONIENTE	MIGUEL HIDALGO
3	MARTÍNEZ	FLORES	MARÍA KARINA	M	15	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO
4	PARDO	ARVIZU	ANA LUISA	M	44	LOMAS VIRREYES	MIGUEL HIDALGO
5	GALLO	ROMO	ARACELI	M	45	ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO
6	HERRERA	BIELETTO	RENATA	M	8	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
7	IÑIGO	VALIENTE	IGNACIO RUBEN	H	6	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
8	PATLÁN	MARTÍNEZ	RICARDO JOSÉ	H	34	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
9	CORTÉS	VEJAR	NOHEMI JUDITH	M	11	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y antea autoridad competente”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.

(Firma)

**Víctor Hugo Romo Guerra**  
**Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo**

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**ARQ. VICTOR HUGO MONTEROLA RIOS, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**, con fundamento en los artículos 87,112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 114 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL RESCATE Y FOMENTO DE CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES, FESTEJOS, TRADICIONES Y COSTUMBRES, EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2013, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

### ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION MILPA ALTA

#### JUSTIFICACIÓN

**Primero:** La Delegación Milpa Alta, se encuentra situada al sureste de la Ciudad de México, compuesta fundamentalmente por 12 pueblos originarios: Villa Milpa Alta, San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlán, San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecomitl; cuenta con una cultura rica en tradiciones y costumbres, con una población 130,582,00 habitantes (fuente INEGI censo 2010), por su extensión territorial es la segunda delegación, constituye el 19.01 % de la superficie del Distrito Federal, albergando escasamente el 1.3 % de la población total del Distrito Federal.

**Segundo:** Milpa Alta es la delegación con el IDH (Índice de Desarrollo Humano), más bajo del Distrito Federal, Por ello, Milpa Alta es una delegación con desarrollo humano medio, razón por la cual es de suma importancia promover acciones que impulsen el desarrollo intelectual, educativo y cultural de nuestra demarcación, cabe mencionar que la infraestructura cultural es escasa, no existen cines ni teatros, motivo por el cual los habitantes de esta demarcación no tienen fácil acceso a las manifestaciones artísticas que se cuentan en la Ciudad de México, lo que hace primordialmente importante apoyar las manifestaciones de rescate, fomento, promoción, cultural en cualquiera de sus vertientes que grupos organizados de la comunidad llevan a cabo en coordinación directa con la Delegación Milpa Alta, por ello es importante poder otorgar ayudas económicas y/o en especie a estos grupos organizados de los pueblos, para la realización de las diferentes celebraciones en la demarcación, a fin de garantizar su permanencia, misma que da fortaleza y fomenta la cohesión social y participación ciudadana de los habitantes de Milpa Alta.

**Tercero:** Que la Delegación Milpa Alta ha logrado mantener una relación social, a través de las diversas organizaciones como: mayordomías, comités de carnavales, asambleas comunitarias, comisiones representativas, fiscalías, mesas directivas, representaciones comunales y ejidales, junta de mejoras, entre otros; cuyo propósito común es la reproducción cultural del pueblo, para conservar sus tradiciones, usos y costumbres que garanticen la integridad territorial, ya que de otra manera el significado de las tradiciones se conducirá al olvido como ha sucedido a lo largo del tiempo en otras culturas.

**Cuarto:** El régimen de propiedad de la tierra (cuyo régimen territorial es comunal), obliga a la población a mantener sus tradiciones usos y costumbres, respetando y diferenciando de manera clara el actuar y responsabilidad de cada organización social.

**Quinto:** Que la Delegación Milpa Alta tiene como propósito el que todos los sectores aprecien y reconozcan la importancia cultural, producto y mezcla de fe y religión, tradiciones, usos y costumbres, rescatando a su vez el sentido de pertenencia e identificación con sus antepasados que recaerá en generaciones futuras, con el compromiso de continuar, o no, perpetuando el legado cultural que le ha sido conferido a esta comunidad, a través de actividades institucionales que consoliden la participación y esfuerzos en la promoción y desarrollo de las mismas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente actividad institucional.

**“AYUDAS ECONÓMICAS Y EN ESPECIE PARA LA REALIZACION, RESCATE Y FOMENTO DE CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES, FESTEJOS, TRADICIONES Y COSTUMBRES, EVENTOS CULTURALES Y CIVICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA”**

**I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:**

Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Cultural, Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas.

**II. LOS OBJETIVOS Y ALCANCES:**

Fortalecer y promover la cohesión social a través del otorgamiento de ayudas económicas y/o en especie para la realización de eventos culturales, deportivos y recreativos organizados por la delegación ó por mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos de danza folklórica y en general grupos organizados que contribuyan a elevar el nivel cultural de la comunidad, que tengan como propósito fundamental el rescate, la preservación, la promoción y el fomento de los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos de la Delegación Milpa Alta.

Para efecto de las ayudas económica y en especie, a continuación se señalan algunas de las actividades más importantes que se llevan a cabo en los poblados de la Delegación Milpa Alta:

<b>PUEBLO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
San Agustín Ohtenco	Fiestas Patronales, Concurso de Payasos, Comparsa de Carnaval, Semana Santa, Festividades Pagano-religiosas, Fiestas Patrias, Concurso de Globos y Faroles de Papel de China, Peregrinación anual a Chalma, Festividades Decembrinas, etc.
San Antonio Tecomitl	Fiestas Patronales, Quema del Viejito, año nuevo, Semana Santa, Festividades Pagano religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Festividad de la Virgen de Guadalupe, Festividad del Nacimiento de Jesús, Comparsas de Carnaval, Cristo Milagroso, Virgen del Carmen, Día de Muertos, Grupo de Ensamble, Música, Teatro y Danza de la Casa de la Cultura Olla de Piedra, etc.
San Salvador Cuauhtenco	Fiestas Patronales, Semana Santa, Festividades Pagano religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comparsas de Carnaval, Feria de la Barbacoa, Festividad de la Concepción de María, etc.
San Pablo Oztotepec	Fiestas Patronales, Semana Santa, Festividades Pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comparsas de Carnaval, Festividad de la Virgen de Guadalupe, Festividad de San Miguel, Feria de la Pera y otras frutas de temporada, Festividad de Pentecostés, Festividad de Chalmita, etc.
San Pedro Atocpan	Fiestas Patronales, Semana Santa, Festividades Pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Feria del Mole, Comparsas de Carnaval, Festival Internacional de Folklore, Grupo de Teatro de la Casa de Cultura de San Pedro Atocpan, Mayordomía de la Peregrinación Ciclista a San Juan de los Lagos, etc.
San Lorenzo Tlacoyucan	Fiestas Patronales, Festividad Santa Cruz, San Marcos, Señor Santiago, Sagrado Corazón, Santísima Trinidad, Semana Santa, Festividades Pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comparsas de Carnaval, Feria Artesanal y Gastronómica, Grupos de Danza, etc.
Santa Ana Tlacotenco	Fiestas Patronales, Festividades de los Barrios San José, San Miguel, La Lupita y San Marcos, Festividades Pagano religiosas del 12 de Diciembre y del 26 de Julio, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comparsas de Carnaval, Feria Gastronómica del Elote, Certamen de Poesía Náhuatl "Netzahualcóyotl" Concurso de la Academia de la Lengua Náhuatl, Eventos Artesanales y Tradicionales CEVAT, etc.

San Juan Tepenahuac	Fiestas Patronales, Concurso de Juegos Autóctonos y Tradicionales, Comparsa de Carnaval, Festividades Pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas y Posadas, etc.
San Jerónimo Miacatlan	Fiestas Patronales, Semana Santa, Comparsa de Carnaval, Festividades Pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas y de fin de año, etc.
San Bartolomé Xicomulco	Fiestas Patronales, Comparsa de Carnaval, Festividades Pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comisión de Jaripeo, etc.
Villa Milpa Alta	Feria Nacional Gastronómica del Nopal, Festividades de los Barrios Santa Cruz, Santa Martha, Los Ángeles, San Agustín El Alto, San Mateo, La Conchita, La Luz, La Lupita, La Asunción de María, Bandas Clásicas del 15 de agosto, Festividades Pagano-religiosas del 12 de Diciembre, Feria Regional, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comparsas de Carnaval, Cabalgata Zapatista, Evento de Charrería, Noche Bohemia, etc.
San Francisco Tecoxpa	Fiestas Patronales, Semana Santa, Comparsas de Carnaval, Festividades Pagano religiosas, 7 llagas de San Francisco de Asís, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Regata de Globos, Festividades Decembrinas y de fin de año, etc.

## OBJETIVO GENERAL

Promover y preservar las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos de la Delegación Milpa Alta, rescatando sus raíces e identidad, impulsando aquellas expresiones generadas en el seno de la sociedad milpaltense que reflejen las costumbres y modos de vida forjados en su devenir cotidiano e histórico, realizando eventos culturales y recreativos, todo con el fin de fomentar la integración familiar y participación ciudadana, así como acrecentar el sentido de pertenencia y reforzar los valores de convivencia y participación social.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Entregar un juguete a niños y niñas de hasta 12 años de edad, así como a niños con discapacidad en situación de alta vulnerabilidad, para satisfacer su inquietud frente a una tradición cultural “Día de Reyes y/o Día del Niño”; en caso de tener juguetes sobrantes serán entregados en diversas actividades dirigidas a la población infantil durante el año.
2. Realizar Eventos Culturales y Recreativos, con motivo del Día del Niño en cada uno de los diversos poblados que componen la demarcación.
3. Fomentar la integración y convivencia social de los niñ@s y jóvenes que concluyen sus estudios, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior de los planteles públicos de la Delegación Milpa Alta, proporcionando un pastel con motivo de la clausura de fin de cursos, y en actividades delegacionales dirigidas a la comunidad en general durante el año.
4. Reconocer el desempeño de los Maestr@s activos y jubilados, que imparten o impartieron cátedra en planteles educativos oficiales de la demarcación, con la realización de una comida y rifa de electrodomésticos, en el marco del festejo del “Día del Maestro”.
5. Preservar y fomentar las costumbres y tradiciones de los pueblos de la delegación Milpa Alta, a través del otorgamiento de ayudas en especie, a eventos culturales, deportivos y recreativos, mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos de danza folklórica y en general grupos organizados, que tengan los fines en mención .
6. Promover la oferta cultural y la participación ciudadana mediante la realización de eventos, concursos, certámenes, etc., otorgando diferentes premios para incentivar el desarrollo de actividades que tengan como propósito fundamental la preservación y fomento de las costumbres y tradiciones de los pueblos de la Delegación Milpa Alta.

7. Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Delegación Milpa Alta mediante la preservación de tradiciones, usos y costumbres, a través del otorgamiento de ayudas económicas por única vez en el transcurso del año a los diferentes grupos sociales tales como: Mayordomías, Comités de Ferias, Comisiones, Organizaciones, Asociaciones, Grupos de Danza Folklórica y en general grupos organizados, para el desarrollo de actividades que promuevan la cultura y las tradiciones.

### **III. METAS FÍSICAS:**

En este programa se tienen programados 1,450 eventos y 170 ayudas económicas.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio presupuestal 2013, se canalizarán recursos financieros por la cantidad de \$ 4, 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

### **V. LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:**

#### **AYUDAS EN ESPECIE**

Para el caso de las ayudas económicas otorgadas a Mayordomías, Comités de Ferias, Comisiones, Organizaciones, Asociaciones, Grupos de Danza Folklórica y en general grupos organizados, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- Ser mayor de 18 años.
- Oficio de petición dirigido al Jefe Delegacional ingresado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, mediante el formato único de captación (CESAC).
- Copia legible de Credencial de Elector del solicitante, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población CURP del solicitante.
- Llenado del formato único de apoyos en especie con firma y huella digital.

En el caso de eventos organizados por la Delegación y tener acceso a las ayudas en especie (Día de Muertos, Entrega de Piñatas, Caramelos y naranjas y/o mandarinas) deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- Ser mayor de 18 años.
- Proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58° del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.
- Entregar copia legible de la Credencial de Elector del beneficiario, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- Entregar copia legible del CURP del beneficiario.

En el caso de eventos organizados por la Delegación y tener acceso a las ayudas en especie (Día de Reyes y/o Día del Niño) deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- Tener de 0 a 12 años de edad.
- Entregar copia legible del CURP del beneficiario, en caso de no contar con el CURP y ser menor de 6 años, podrán presentar cualquier de los siguientes documentos: (copia del Acta de nacimiento, copia de la cartilla de vacunación, copia de la Credencial de la escuela, copia del Certificado de alumbramiento)
- Proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58° del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, salvo características específicas del programa o casos excepcionales.

#### **AYUDAS ECONÓMICAS**

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión Social, con el fin de revisar y validar la documentación señalada en los requisitos de acceso y firmar el formato de solicitud de otorgamiento de ayuda económica.

- Deberán integrarse como: mayordomía, comités de feria, comisión, organización, mesa directiva, grupo organizado.
- Acta Constitutiva y Lista de Asistencia en original.
- Copia legible de la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral de los integrantes de la mesa directiva (Presidente, Secretario y Tesorero).
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes de la mesa directiva (Presidente, Secretario y Tesorero).

Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión social, con el fin de que se realice la revisión y validación de los requisitos de acceso y firmar el formato de solicitud de otorgamiento de ayuda económica, previo al ingreso al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), mediante al formato único de captación.

- La ayuda económica se otorgará en base al presupuesto disponible y en base al histórico del año inmediato anterior.
- La solicitud deberá ser tramitada mes y medio antes del evento.
- Se dará respuesta a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- Una vez cumplido todos los requisitos se elaborará el Convenio de Colaboración para la firma correspondiente.
- Comprobar documentalmente ante la Delegación, la ayuda económica otorgada mediante la presentación de facturas, notas de remisión, contratos, u otros documentos idóneos, los cuales deberán contar con nombre del proveedor o prestador del servicio, así como, con el domicilio y número telefónico del mismo; además, ser legibles, no presentar raspaduras, ni enmendaduras o correcciones, dicha documentación tendrá que entregarse en un lapso no mayor de 15 días hábiles después del evento, así mismo deberá de anexar fotografías del evento; cada documento deberá venir firmado al margen por los peticionarios.

En caso de incumplimiento por parte de los peticionarios, de las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicará la siguiente sanción:

- De no realizar la comprobación financiera en tiempo y forma, se suspenderá el otorgamiento de ayudas económicas posteriores a mayordomías, comités de feria, comisiones, organizaciones, mesas directivas y grupos organizados, hasta que sea comprobada al 100% la ayuda otorgada y presente el Acta Finiquito.

## **VI. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION:**

### **AYUDAS EN ESPECIE**

- Para la realización de eventos organizados por la Delegación a través de la Subdirección de Educación Cultura y Recreación en coordinación con la J.U.D. de Fomento Cultural y la J.U.D. de Actividades Recreativas, donde se haga entrega de una ayuda en especie se deberá cumplir con lo señalado en el art. 38 de la Ley de Desarrollo Social.
- En el caso de ayudas en especie a mayordomías, comités de feria, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos de danza folklórica y en general grupos organizados que contribuyan a elevar el nivel cultural de la comunidad, deberá solicitarse por escrito para estar en posibilidades de brindar la ayuda. En la mayoría de los casos estas ayudas son únicas.
- El programa de ayudas en especie estará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal asignada al programa y partida correspondiente.

### **PARA AYUDAS ECONOMICAS**

- La Dirección General de Desarrollo Social recibe y revisa la documentación enviada por el CESAC que deberá ser: Formato de solicitud de ayuda económica, Acta Constitutiva original, Copia legible de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral vigente y CURP del Presidente, Secretario y Tesorero; posteriormente la documentación una vez dictaminada, se envía a la Dirección de Gestión Social para su trámite correspondiente.
- La Dirección de Gestión Social, elabora el convenio de colaboración y la Autorización Expresa, la cual deberá tener suficiencia presupuestal y firma del Director General de Desarrollo Social y del Jefe Delegacional.
- La Dirección de Gestión Social envía la documentación soporte para la ayuda económica anexando: CESAC autorizado, Autorización Expresa y Convenio de Colaboración, debidamente firmados, a la Dirección de Desarrollo de Personal y Recursos Financieros para la liberación de recurso.

- La Dirección de Desarrollo de Personal y Recursos Financieros informa a la Dirección de Gestión Social, cuando ya se cuenta con el Contra-Recibo liberado para su cobro.
- El Tesorero acude a firmar y recoger el Contra-Recibo correspondiente, a la Unidad Departamental de Programación y Presupuestos para realizar el canje en la Secretaría de Finanzas.
- La Dirección de Gestión Social solicitará y recibirá la documentación original que justifique los gastos realizados de la ayuda económica, a los integrantes del grupo organizado que solicitaron la ayuda.
- Firma del Acta Finiquito, entre la mesa directiva de las Mayordomías, comités de feria, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos de danza folklórica y en general grupos organizados y la Dirección de Gestión Social, una vez concluida la comprobación financiera de la ayuda económica otorgada.

La Dirección de Gestión Social deberá tener el expediente completo correspondiente a cada una de las ayudas otorgadas.

## **OPERACIÓN**

- La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social y la Subdirección de Educación Cultura y Recreación coordinarán el proceso de entrega de las ayudas en especie y económicas a las personas beneficiadas y/o grupos organizados, siendo la Dirección de Gestión Social la encargada de recibir la comprobación de las ayudas económicas y la Subdirección de Educación Cultura y Recreación la encargada de la comprobación de las ayudas en especie.
- La Dirección de Gestión Social gestionará los trámites administrativos conducentes ante la Dirección General de Administración para contratar los servicios destinados a este programa.
- La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Educación Cultura y Recreación coordinarán el proceso de entrega de las ayudas en especie a las personas beneficiadas y/o grupos organizados.

## **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

- La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con las áreas operativas supervisarán cada una de las fases de las diferentes actividades.
- La Dirección de Gestión Social y la Subdirección de Educación Cultura y Recreación contarán con un registro de cada una de las ayudas económicas o en especie otorgadas.
- Se considerará como información confidencial los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal.

## **EVALUACIÓN**

- La Subdirección de Educación Cultura y Recreación en coordinación con sus áreas operativas realizará anualmente, el seguimiento de metas de operación y de resultados para proponer mejoras en el programa, con base en los indicadores de evaluación establecidos.

### **VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:**

El interesado podrá presentar su inconformidad ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Cultural y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, contarán con diez días hábiles a partir de la recepción de la queja para dar respuesta al escrito.

### **VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:**

Para la ejecución de los programas es obligación del área responsable tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento en apego a la normatividad aplicable.

## IX. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

La Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, realiza Informes semanales, Informes Mensuales de Avance Programático, Trimestral y Anual, reportando el cumplimiento o incumplimiento de los Eventos establecidos para el Ejercicio 2012.

OBJETIVO	META	INDICADORES
Satisfacer la inquietud de los infantes frente a una tradición cultural, a través de celebraciones y de transferencias en especie a niños y niñas en situación de alta marginación.	<p>M O: Difundir las celebraciones del Día de Reyes y/o Día del Niño en el 100% de las coordinaciones territoriales de la Delegación.</p> <p>M O: Entregar juguetes a los niños milpaltenses con motivo del Día de Reyes y/o Día del Niño.</p> <hr/> <p>M R: Garantizar en al menos el 80% de los infantes el acceso a diversas actividades.</p>	<p>IC= NÚMERO DE POBLACIÓN ATENDIDA/ TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO * 100</p>
Satisfacer la inquietud de los infantes frente a una tradición cultural, a través de eventos culturales y/o recreativos.	<p>M O: Difundir las celebraciones del Día de Reyes y/o Día del Niño en el 100% de las coordinaciones territoriales de la Delegación.</p> <p>M O: Realizar eventos a los niños milpaltenses con motivo del Día de Reyes y/o Día del Niño.</p> <hr/> <p>M R: Garantizar en al menos el 80% de los infantes el acceso a diversas actividades.</p>	<p>IC= NÚMERO DE POBLACIÓN ATENDIDA/ TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO * 100</p>
Reconocer el desempeño de los Maestros que laboran en los planteles educativos oficiales de la demarcación, con la realización de una comida y rifa de electrodomésticos, en el marco de los festejos del "Día del Maestro".	<p>M O: Festejar a los 2500 profesores de escuelas públicas de todos los niveles con la realización de una comida.</p> <hr/> <p>M R: Que el 100% de los beneficiarios asistan al festejo para una mayor convivencia y agradecer la labor que desempeñan.</p>	<p>IC= NÚMERO DE POBLACIÓN ATENDIDA/ TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO * 100</p>
Fomentar la integración y convivencia social de los niños y jóvenes que concluyen sus estudios de nivel básico, proporcionando un pastel al finalizar el ciclo escolar.	<p>M O: Entrega de un pastel a escuelas públicas de diferentes turnos.</p> <hr/> <p>M R: Garantizar que el 70 % de los estudiantes de escuelas públicas se integren y convivan en un ambiente sano.</p>	<p>IA=NÚMERO DE POBLACIÓN ATENDIDA/TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO*100</p>
Preservar y fomentar las costumbres y tradiciones de los pueblos de la delegación Milpa Alta , a través de otorgar ayudas en especie en eventos culturales y recreativos a mayordomías, comités de feria, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos de danza folklórica y en general grupos organizados, que tengan esos fines.	<p>M O: Entregar ayudas en especie a grupos organizados que existen en la demarcación que cuenten con antecedente histórico.</p> <hr/> <p>M R: Que el 100% de los beneficiados indirectamente (toda la población milpaltense), asista a los diferentes festejos a divertirse.</p>	<p>IA= SERVICIOS BRINDADOS/ NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES INGRESADAS *100</p>

Promover la oferta cultural y la participación ciudadana mediante la realización de eventos, concursos, certámenes, entre otros. Otorgando diferentes premios para incentivar el desarrollo de actividades que tengan como propósito fundamental la preservación y fomento de las costumbres y tradiciones de los pueblos de la delegación Milpa Alta.

Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la delegación Milpa Alta, mediante la preservación de tradiciones, usos y costumbres, a través del otorgamiento de ayudas económicas por única vez en el transcurso del año a los diferentes grupos sociales tales como: mayordomías, comités de feria, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos de danza folklórica y en general grupos organizados, para el desarrollo de actividades que promuevan la cultura y las tradiciones.

MO: Meta Operacional MR: Meta de Resultados

M O: Difundir las convocatorias en los doce poblados de la demarcación.

M R: Garantizar el acceso de los participantes en las diferentes convocatorias emitidas en los doce poblados de la demarcación.

IC= NÚMERO DE POBLACIÓN ATENDIDA/ TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO \* 100

M O: Entregar la ayuda económica a grupos organizados.

M R: Preservar las tradiciones y costumbres de la delegación a través de la atención de solicitudes de grupos organizados.

IA= SERVICIOS BRINDADOS/ NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES INGRESADAS \* 100

## X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones que mejore la funcionalidad del programa debiéndose presentar en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Cultural y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas. La ciudadanía conocerá todo lo referente al programa que le permita participar libremente en la obtención de la ayuda objeto de este programa.

## XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Este programa se realiza con presupuesto Delegacional, no obstante se tiene una relación con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes CONACULTA.

“Estos programas son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquense la presente Actividad Institucional en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo:** La presente Actividad Institucional entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero:** La presente Actividad Institucional esta sujeta al disponible de presupuesto, además no genera antecedentes históricos.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de enero del dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**ARQ. VICTOR HUGO MONTEROLA RIOS**  
**JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO**  
**FEDERAL EN MILPA ALTA**  
  
\_\_\_\_\_

## FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO

Con fundamento en el acuerdo número 2.4.2006 del Comité Técnico del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, fue designado el Lic. Luis Armando Haza Remus, Director de Operaciones del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano y con base a las atribuciones conferidas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien publicar el:

### AVISO POR EL CUAL SE DA ACONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013

Capítulo 1000	Servicios Personales	34,200.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	990,379.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	4,196,204.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	610,000.00
TOTAL		5,830,783.00

#### Resumen de Procedimiento de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	592,481.00
Artículo 30	756,200.00
Artículo 54	615,700.00
Artículo 55	3,866,402.00
-----	
SUMAS IGUALES	5,830,783.00
Diferencia: 0.0	

#### TRANSITORIOS

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2013 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de enero de 2013

(Firma)  
**Lic. Luis Armando Haza Remus**  
**Director de Operaciones**  
**del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano**  
(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en su artículo 24 fracción VIII, y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como la fracción XVII del artículo 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013**

CLAVE :26PDIA

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

<b>Resumen presupuestal</b>				
	CAPITULO	1000	Servicios Personales	797,726.00
	CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	3,558,299.00
	CAPITULO	3000	Servicios Generales	29,032,870.00
	CAPITULO	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	2,916,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>36,304,895.00</b>
<b>Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>				

Articulo	1	3,120,000.00
Articulo	30	24,405,400.00
Articulo	54	2,630,000.00
Articulo	55	6,149,495.00
		<b>36,304,895.00</b>

La presente publicación es de carácter informativo, sin que implique compromiso alguno de contratación, ya que podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta dependencia

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 31 DE ENERO DE 2013  
**LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
(Firma)

---

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**Lic. Mario Velázquez Miranda, Secretario Administrativo** del Tribunal Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 170, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 5°, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Calendario de Ministraciones correspondiente al Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2013, a este Órgano Autónomo, el cual fue comunicado por la Secretaría de Finanzas mediante oficio SFDF/SE/544/2013, del 29 de enero del año en curso, como se indica:**

<b>MES</b>	<b>IMPORTE (pesos)</b>
ENERO	16,360,762.18
FEBRERO	20,253,918.82
MARZO	20,253,915.00
ABRIL	18,441,232.00
MAYO	18,441,232.00
JUNIO	18,441,232.00
JULIO	14,523,448.00
AGOSTO	14,523,448.00
SEPTIEMBRE	9,682,299.00
OCTUBRE	9,682,299.00
NOVIEMBRE	9,682,299.00
DICIEMBRE	9,682,299.00
<b>TOTAL</b>	<b>179,968,384.00</b>

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 30 de enero de 2013.

**Lic. Mario Velázquez Miranda  
Secretario Administrativo**

(Firma)

---

**SECCIÓN DE AVISOS****LA HERENCIA ANTIGUO CAMPESTRE, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 24 DE ENERO DEL 2013.

(PESOS)

El presente Balance se publica en y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 24 de enero del 2013, el cual se publicará por tres veces de diez en diez días.

	<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>
Bancos	0	Total Pasivo	0
		Capital social	50,000
		Capital social no exhibido	(50,000)
<b>Total Activo</b>	<b>0</b>	<b>Total Pasivo más Capital</b>	<b>0</b>

**Liquidador**

(Firma)

**C. P. Federico Leopoldo Weber Sanchez**  

---

**GRUPO DE ASESORIA CENTRAL S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 24 DE ENERO DEL 2013**  
**(PESOS)**

El presente Balance se publica en y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 24 de enero del 2013, el cual se publicará por tres veces de diez en diez días.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
Bancos	47,202	Capital Social	490,000
		Reserva Legal	35,232
		Perdida de Ejercicios Anteriores	473,299
		Perdida del Periodo	4,731
<b>Total Activo</b>	<b>47,202</b>	<b>Total Pasivo más Capital</b>	<b>47,202</b>

**Liquidador**

(Firma)

**C. P. Federico Castro Romo**

---

**PAISATANDA, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 24 DE ENERO DEL 2013.

(PESOS)

El presente Balance se publica en y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 24 de enero del 2013, el cual se publicará por tres veces de diez en diez días.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
Bancos	0	Total Pasivo	0
		Capital social	50,000
		Capital social no exhibido	(50,000)
<b>Total Activo</b>	<b>0</b>	<b>Total Pasivo más Capital</b>	<b>0</b>

**Liquidador**

(Firma)

**C. P. Rabindranath Godfrey Vázquez**  

---

**“COSMETOBELLEZA NATURAL I.M.”, S. A. de C. V.  
Primera Convocatoria.**

Con fundamento en los artículos 182, fracción III, 183, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y 9º, fracción V, de los Estatutos Sociales,

**Se convoca**

a los Accionistas de **“COSMETOBELLEZA NATURAL I.M.”, S. A. de C. V.**, para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 19 de Febrero de 2013, a las 12:00 horas, en su domicilio social ubicado en Martín Luis Guzmán número 215, Colonia Iztaccihuatl, Delegación Benito Juárez de esta Ciudad, conforme al siguiente:

**Orden del Día.**

- 1.- Aumento al capital social en su parte fija por los futuros aumentos de capital registrados en los ejercicios sociales de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- 2.- Asuntos Generales.
- 3.- Nombramiento de Delegado Especial para la ejecución y formalización de las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Se pide su puntual asistencia y acreditar debidamente su calidad de socios.

México, D. F., 25 de Enero de 2013.

(Firma)

Lic. Alejandro Miguel López Ruíz.  
Administrador Único.

---

**“COSMETOBELLEZA NATURAL I.M.”, S. A. de C. V.  
Convocatoria.**

Con fundamento en los artículos 181, fracción I, 183, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y 9º, fracción V, de los Estatutos Sociales,

**Se convoca**

a los Accionistas de **“COSMETOBELLEZA NATURAL I.M.”, S. A. de C. V.**, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 19 de Febrero de 2013, a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado en Martín Luis Guzmán número 215, Colonia Iztaccihuatl, Delegación Benito Juárez de esta Ciudad, conforme al siguiente:

**Orden del Día.**

- 1.- Aprobación de Balances de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- 2.- Nombramiento de nuevo Comisario.
- 3.- Asuntos Generales.
- 4.- Nombramiento de Delegado Especial.

Se pide su puntual asistencia y acreditar su calidad de socios; informándoles que conforme el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles esta Asamblea General se considerará legalmente reunida si están presentes accionistas que representen cuando menos la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se toman por mayoría de los votos presentes.

México, D. F., 25 de Enero de 2013.

(Firma)

Lic. Alejandro Miguel López Ruíz.  
Administrador Único.

---

**LÓGICA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.**  
**AVISO DE ESCISIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se dan a conocer los acuerdos sobre la escisión de **LÓGICA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.** (“la Sociedad Escidente”), aprobados por sus accionistas en Asamblea General Extraordinaria, de fecha primero de diciembre de dos mil doce.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS SOBRE LA ESCISIÓN**

**PRIMERO.-** Se resolvió la escisión de **LÓGICA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.** (“la Sociedad Escidente”), en dos entidades jurídicas y económicas distintas, con patrimonios independientes, subsistiendo (“la Sociedad Escidente”) y constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable bajo la denominación de **CONCESIONES LI, S. DE R. L. DE C. V.**, como (“la Sociedad Escindida”), misma que se encuentra sujeta a los estatutos sociales aprobados en la asamblea de escisión. Los actuales accionistas de (“la Sociedad Escidente”) serán tenedores de acciones en (“la Sociedad Escindida”) en la misma proporción a la participación en (“la Sociedad Escidente”), previamente a la escisión.

**SEGUNDO.-** Se resolvió aprobar la escisión tomando como base los estados financieros debidamente aprobados al treinta y uno de octubre de dos mil doce y realizar la escisión de (“la Sociedad Escidente”) con base en los mismos.

**TERCERO.-** Se resolvió que el patrimonio de (“la Sociedad Escindida”) estará integrado por un activo, un pasivo y un capital contable, que ha sido transmitido por (“la Sociedad Escidente”) al protocolizarse ante Notario el acta de escisión y cuya información actualizada estará a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad, a partir de esta fecha y durante un período de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la publicación del presente aviso, en el domicilio social de la Sociedad.

**CUARTO.-** Se resolvió que la transmisión del Título de Concesión de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, quede sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere la condición 1.10 del Título de Concesión, consistente en la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la cesión del Título de Concesión por causahabencia derivada de la escisión, a favor de (“la Sociedad Escindida”), denominada **CONCESIONES LI, S. DE R. L. DE C. V.**; en el entendido que, una vez cumplida dicha condicionante, los efectos de transmisión del Título de Concesión se retrotraerán al primero de enero de dos mil trece.

**QUINTO.-** Los derechos y obligaciones que deriven de las aportaciones antes mencionadas estarán a cargo de (“la Sociedad Escindida”), en el entendido de que (“la Sociedad Escidente”) responderá en caso de incumplimiento de (“la Sociedad Escindida”) de conformidad con lo previsto por el artículo 228 bis, fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**SEXTO.-** Una vez que hayan sido realizadas las publicaciones del presente aviso en términos de ley, sujeto a las condiciones establecidas en la asamblea de escisión, la escisión surtirá sus efectos a partir del primero de enero de dos mil trece, independientemente de la fecha en que se practique la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente al primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acordó la escisión. Los efectos legales de la escisión se retrotraerán a la fecha mencionada en el presente inciso, salvo oposición en términos de ley dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

**SÉPTIMO.-** Como consecuencia de la escisión aprobada, **LÓGICA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.**, (“La Sociedad Escidente”) conservará activos, pasivos y un capital contable, cuya información actualizada estará a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad, a partir de esta fecha y durante un período de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la publicación del presente aviso, en el domicilio social de la Sociedad.

**México, Distrito Federal a primero de enero de dos mil trece.**  
(Firma)

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ HUERTA**  
**Delegado Especial de la Asamblea**

**ADMINISTRADORA DE AEROCONECIONES TERRESTRES S.A. DE C.V.**

**B A L A N C E G E N E R A L A L 2 1 D E E N E R O D E 2 0 1 3**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0	PROVEEDORES	0
ACCIONISTAS	50,000	ACREEDORES DIVERSOS	0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	50,000	TOTAL DE PASIVO	0
ACTIVO FIJO		<b>CAPITAL</b>	
EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
DEP. EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL VARIABLE	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	0
DEPRECIACIONES	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0	TOTAL DE CAPITAL	50,000
TOTAL DE ACTIVO	<b>50,000</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>50,000</b>

(Firma)

---

**LIC. JORGE REGAND HUERTA**  
**LIQUIDADOR**

---

**ECOTURISMO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, SA DE CV SOFOM ENR**  
**BALANCE GENERAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012**  
(Expresados en moneda de poder adquisitivo a septiembre de 2012)  
(Cifras en pesos)

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Disponibilidades	50,000	Pasivos Bursátiles	0
Instrumentos Financieros	0	Préstamos Bancarios y de otros organismos	0
Cartera de Crédito Vigente	0	Otras Cuentas por Pagar	0
Cartera de Crédito Vencida	0	Impuestos diferidos	0
Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios	0		
Otras cuentas por Cobrar	0		
Deudores Diversos	0	Capital Contribuido	0
Bienes Adjudicados	0	Capital Social	50,000
Inmuebles, mobiliario y equipo	0	Capital Ganado	
Inversiones Permanentes en Acciones	0	Reservas de Capital	
Impuestos Diferidos (a favor)	0	Resultado de ejercicios anteriores	0
Otros Activos	0	Resultado neto	0
<b>Total Activo</b>	<b>50,000</b>	<b>Total Pasivo + Capital Contable</b>	<b>50,000</b>

(Firma)  
Carlos Javier Delgado López  
Presidente del Consejo de Administración

(Firma)  
Claudia Lilia Arizmendi Jiménez  
Contadora General



ECOTURISMO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, SA DE CV SOFOM ENR  
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2012  
(Expresados en moneda de poder adquisitivo a septiembre de 2012)  
(Cifras en pesos)

Ingresos por Intereses	0
Gastos por Intereses	0
Margen Financiero	0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	0
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	0
Gastos de Administración	0
Resultado de la Operación	0
Otros Productos	0
Resultado antes de ISR y PTU	0
Resultado Neto	0

(Firma)

Carlos Javier Delgado López

Presidente del Consejo de Administración

(Firma)

Claudia Lilia Arizmendi Jiménez

Contadora General

---

**CORPORATIVO AFG, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 24 DE ENERO DE 2013**

ACTIVO		0	PASIVO		0
CIRCULANTE		0	CIRCULANTE		0
	SUMA	0	SUMA		0
			CAPITAL CONTABLE		
			CAPITAL SOCIAL		0
			SUMA		0
SUMA EL ACTIVO		0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		0

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación FUTURE EXPORT, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 24 de Enero de 2013.

México D.F a 29 de Enero de 2013

(Firma)

LIQUIDADOR  
MIGUEL ANGEL NUÑEZ VERA

**TRANSMEXAGRO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 15 DE ENERO DE 2013**

ACTIVO		0	PASIVO		0
CIRCULANTE		0	CIRCULANTE		0
	SUMA	0	SUMA		0
			CAPITAL CONTABLE		
			CAPITAL SOCIAL		0
			SUMA		0
SUMA EL ACTIVO		0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		0

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación FUTURE EXPORT, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 15 de Enero de 2013.

México D.F a 29 de Enero de 2013

(Firma)

LIQUIDADOR  
JOSE LORETO CHAVARIN FIGUEROA

## EDICTOS

### EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, X, XI, XII, XIII, 5 párrafo segundo y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción IV, 194 y 197 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4, 6, 30, 32, 71, 74, 77, 78 fracción III y último párrafo, 82 fracción III, 84, 87 fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 30 fracción I, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 3, 10, 12, 31, 33, 34 35 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General**, que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 168, celebrada el día 13 de diciembre de 2012, emitieron resolución dentro del proceso de extinción iniciado a instancia de parte por la “Fundación Impulsa, Responsabilidad Social Corporativa e Institucional”, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:

**“...PRIMERO.-** Se declara la **Conclusión de la Liquidación y consecuente Extinción** de “**FUNDACIÓN IMPULSA, RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA E INSTITUCIONAL**”, I.A.P., y por consiguiente la cesación total de operaciones de la misma

**SEGUNDO.-** La inexistencia de remanente, de conformidad con los informes y Acta de Liquidación suscritos por los liquidadores.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento de los liquidadores la presente resolución, a fin de que procedan a la obtención de la cancelación de inscripción de la Institución extinta ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, como lo previene la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y realizar las gestiones necesarias para obtener del Servicio de Administración Tributaria y de todas aquellas autoridades Administrativas en las que se encuentren inscrita la “**FUNDACIÓN IMPULSA, RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA E INSTITUCIONAL**”, I.A.P., la cancelación en sus registros por extinción de la Institución.

**CUARTO.-** Dar de baja del Registro de Instituciones de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal a “**FUNDACIÓN IMPULSA, RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA E INSTITUCIONAL**,” I.A.P.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**SEXTO.-** En su oportunidad remítase para su guarda y custodia al archivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal la documentación correspondiente al proceso de extinción y liquidación de la Institución.

**SÉPTIMO.-** Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de todas aquellas personas físicas o morales que resultaren interesadas o afectadas con dicha resolución, que pueden interponer dentro del término de 15 días hábiles el recurso que refieren los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o bien, promover el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en términos de las disposiciones legales aplicables.

México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de enero de 2013.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatraste Urquiza

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

**EDICTO:**

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, X, XI, XII, XIII, 5 párrafo segundo y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción IV, 194 y 197 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4, 6, 30, 32, 71, 74, 77, 78 fracción III y último párrafo, 82 fracción III, 84, 87 fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 30 fracción I, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 3, 10, 12, 31, 33, 34 35 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General**, que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 168, celebrada el día 13 de diciembre de 2012, emitieron resolución dentro del proceso de extinción iniciado a instancia de parte por la “Fundación Impulsa, Responsabilidad Social Corporativa e Institucional”, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:

**“...PRIMERO.-** Se declara la **Conclusión de la Liquidación y consecuente Extinción** de “**FUNDACION HACER**”, I.A.P., y por consiguiente la cesación total de operaciones de la misma.

**SEGUNDO.-** Se declara como beneficiaria del remanente de la liquidación de “**FUNDACIÓN HACER**”, I.A.P., a que se hace referencia en el resultando V de la presente resolución a “**GRUPO ALTÍA**”, I.A.P. en razón de los argumentos vertidos en el Considerando “Cuarto” de la presente.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento de los liquidadores la presente resolución, a fin de que procedan a la obtención de la cancelación de inscripción de la Institución extinta ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, como lo previene la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y realizar las gestiones necesarias para obtener del Servicio de Administración Tributaria y de todas aquellas autoridades Administrativas en las que se encuentren inscrita la “**FUNDACIÓN HACER**”, I.A.P., la cancelación en sus registros por extinción de la Institución.

**CUARTO.-** Dar de baja del Registro de Instituciones de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal a “**FUNDACIÓN HACER**”, I.A.P.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**SEXTO.-** En su oportunidad remítase para su guarda y custodia al archivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal la documentación correspondiente al proceso de extinción y liquidación de la Institución.

**SEPTIMO.-** Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar...”

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de todas aquellas personas físicas o morales que resultaren interesadas o afectadas con dicha resolución, que pueden interponer dentro del término de 15 días hábiles el recurso que refieren los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o bien, promover el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en términos de las disposiciones legales aplicables.

México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de enero de 2013.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatraste Urquiza

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

---

**EDICTO**

JUZGADO 63 CIVIL  
EXP. NUM. 898/03.  
SECRETARIA: "B"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GUERRERO ACEVES JOSE GUSTAVO Y MARIA TERESA MARTINEZ HAAZ DE GUERRERO, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del dos mil once.

--- A sus autos el escrito de JAIME FERNANDO LAGUNA ÁLVAREZ, apoderado de la parte actora, vistas las constancias de autos las que tiene valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 1294 del Código de Comercio de las cuales se advierte que del certificado de gravámenes que obra en autos a foja 440 se desprende que existen diversos acreedores de la parte demandada siendo estos: LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA AZTECA VALER, S.A. DE C.V., VENTAS TRALIZADAS, S.A., GALAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA SAN ANDRES, S.A. DE C.V., Y JORGE NARANJO HALLEN, personas a las que deberá hacerseles saber mediante notificación personal el estado de ejecución que guarda el presente juicio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado dígase al promovente que no ha lugar a notificarles a las personas antes mencionadas por medio de edictos debiendo estarse a lo ordenado por el artículo 1070 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO SERGIO LIRA CARREÓN, JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, POR ANTE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.-

**OTRO AUTO**

México, Distrito Federal, a diez de octubre del dos mil once.

--- A sus autos el escrito de la parte actora, a quien se le tiene realizando las manifestando que vierte, desprendiéndose de autos que se ha notificado al diverso acreedor demandando GALAS DE MÉXICO, S.A., tal y como se desprende de la razón actuarial de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco (visible a foja 338). De igual forma, como se desprende de la razón de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil cinco (visible a foja 343), se notificó a DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., siendo que del certificado de gravámenes que obra a foja 440 de autos, se desprende que el diverso acreedor de la parte actora lo es LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V., y no la persona moral antes señalada, por lo que a efecto de evitar futuras nulidades, **notifíquese a LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V.** en el domicilio que señala el promovente, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, al revisar las constancias de autos, las que tienen valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1294 del Código de Comercio, se advierte que diversas autoridades han señalado que dentro de sus archivos no se encuentra registrado ningún domicilio de los diversos acreedores del demandado: VENTAS INDUSTRIALIZADAS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA AZTECA VALHER, S.A. DE C.V., PAPELERA SAN ANDRES, S.A. DE C.V., JORGE NARANJO HALLER, por lo que deberá hacerseles saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio a dichos acreedores por medio **de edictos**, los que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico "EL UNIVERSAL" y en el "DIARIO DE MÉXICO", lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del ordenamiento legal antes invocado. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO SERGIO LIRA CARREÓN, JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, POR ANTE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.-

**CONSIDERANDO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

“A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio vigente antes de las reformas publicada enero 1 Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, elabórense edictos a efecto de hacerle saber al diverso acreedor de la parte demandada, LIVERPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V., el estado de ejecución que guarda el presente juicio, lo anterior en términos de lo ordenado por los proveídos de fechas veinticuatro de agosto en relación con el de fecha diez de octubre ambos del año dos mil once. Edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal”.

**ATENTAMENTE**

**México Distrito Federal a 15 de Noviembre del 2012**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

(Firma)

**LILC. SILVIA VARELA RODRIGUEZ**

**SSG**

**NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana .....	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetitas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

#### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.